



A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CONAU - 1 - 77. Actualización de las normas contables

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones introducidas al Manual de Cuentas, correspondientes a las partidas 121003, 121012, 171121, 175121 y 176121.

Se acompañan las hojas que procede incorporar a la Circular CONAU - 1, en reemplazo de las oportunamente provistas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Eduardo G. Castro
Subgerente General

ANEXOS: 6 hojas



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3ª .	Fecha: 23.1.89	COMUNICACIÓN "A" 1316 Circular CONAU-1-77	Código: 121003	Página 1 de 2
---------------	----------------	--	----------------	---------------

Capítulo : Activo
 Rubro : Títulos públicos
 Moneda/residencia : En australes
 Otros atributos :
 Imputación : Con cotización

Incluye los títulos públicos emitidos en australes, con cotización en bolsas o mercados de valores del país.

Los títulos comprados (incluidos los adquiridos por pases activos) se incorporarán por el valor de costo.

Los títulos recibidos en depósito se registrarán por el valor de la última cotización de cierre (contado inmediato) en el Mercado de Valores de Buenos Aires, anterior a la fecha de la imposición.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se ajustarán de acuerdo con la cotización de cierre (contado inmediato) en el Mercado de Valores de Buenos Aires más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos a cobrar. En caso de que la finalidad del mantenimiento de las tenencias no sea la realización de operaciones de intermediación financiera, el valor de cotización se considerará neto de los gastos estimados de venta.

Se exceptúan del criterio precedente los títulos valores públicos nacionales que reúnan las siguientes condiciones: a) estén emitidos a plazos no inferiores a 3 años; b) sean colocados por el Banco Central y adquiridos por suscripción primaria a esta Institución; c) de ser ajustables, la cláusula de actualización se encuentre vinculada con indicadores elaborados a base de tasas de interés, y d) tengan el carácter de inversión permanente, condición que se verificará cuando los títulos permanezcan en cartera en forma ininterrumpida durante 6 meses, como mínimo, contados desde la fecha de adquisición y en tanto no se modifique, en ningún momento, la intención de mantenerlos.

Tales títulos se valuarán según el valor que resulte de aplicar al valor técnico determinado de acuerdo con las condiciones de emisión (valor nominal - en su caso ajustado - más intereses corridos) la paridad de adquisición actualizada que surja de la siguiente expresión:

$$PA_a = \frac{PC_c}{VT_c} + \left[1 - \frac{PC_c}{VT_c} \right] \times \frac{t}{n_r}$$

donde:

PA_a : paridad de adquisición actualizada

PC_c: precio de costo



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3ª .	Fecha: 23.1.89	COMUNICACIÓN "A" 1316 Circular CONAU-1-77	Código: 121003	Página 1 de 2
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Títulos públicos		
Moneda/residencia	:	En australes		
Otros atributos	:			
Imputación	:	Con cotización		
<p>VT_C: valor técnico en la fecha de compra</p> <p>t : meses transcurridos desde el mes de compra (se computa en períodos enteros)</p> <p>nr: meses que restan hasta el vencimiento del título desde el mes de compra (se computa en períodos enteros)</p> <p>Los Bonos Ajustables de Renta Real Asegurada 1988 - 2ª . Serie se valuarán conforme a dicho criterio, desde el mes de incorporación al patrimonio.</p> <p>La diferencia de cotización se imputará a "Ingresos financieros - Por operaciones en australes - Resultado por títulos públicos".</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2ª .	Fecha: 23.1.89	COMUNICACIÓN "A" 1316 Circular CONAU-1-77	Código: 121012	Página 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Títulos públicos Moneda/residencia : En australes Otros atributos : Imputación : (Previsión por riesgo de desvalorización)</p>				
<p>Incluye el importe estimado para cubrir el riesgo de desvalorización correspondiente a la cartera de títulos públicos en australes.</p> <p>El análisis deberá efectuarse para cada título en particular, teniendo en cuenta para la estimación del riesgo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de títulos públicos con cotización, cuando la magnitud de la tenencia hiciera difícil su negociación al valor registrado en libros, como mínimo, o existieran otras evidencias concretas en el mismo sentido. - En el caso de títulos públicos sin cotización, cuando se tengan evidencias de que el valor de realización de los títulos disminuyó. <p>Asimismo, cuando para la valuación de los títulos públicos nacionales con cotización se aplique al valor técnico la paridad de adquisición actualizada (conforme a la excepción prevista en la cuenta identificada con el código 121003) y la diferencia positiva frente al último valor de cotización bursátil al cierre del período supere el 15% de la responsabilidad patrimonial computable del mes anterior al que corresponda, deberá provisionarse el exceso registrado sobre dicho límite.</p> <p>La previsión deberá constituirse con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en australes - Resultado por títulos públicos".</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3ª .	Fecha: 23.1.89	COMUNICACIÓN "A" 1316 Circular CONAU-1-77	Código: 121021	Página 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Créditos diversos Moneda/residencia : En australes - Residentes en el país Otros atributos : Capitales Imputación : Deudores por venta de bienes</p>				
<p>Incluye el saldo deudor derivado de la venta de bienes muebles e inmuebles propios, participaciones en entidades financieras controladas y filiales en el exterior, excepto los créditos registrados en "Créditos diversos - En australes - Residentes en el país - Capitales - Deudores por venta de bienes - No computables para la relación de activos inmovilizados".</p> <p>Comprende las facilidades cuyas condiciones sean distintas de las que habitualmente se aplican en los acuerdos a la clientela en general en cuanto a plazo, forma de pago, período de gracia, garantías exigidas, cláusula de ajuste, etc., aun cuando reúnan las características de una operación financiera, se hayan efectuado los pertinentes análisis y evaluaciones sobre la situación patrimonial del adquirente y observado las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3ª	Fecha: 23.1.89	COMUNICACIÓN "A" 1316 Circular CONAU-1-77	Código: 175121	Página 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Créditos diversos Moneda/residencia : En moneda extranjera - Residentes en el país Otros atributos : Capitales Imputación : Deudores por venta de bienes</p>				
<p>Incluye el equivalente en australes del saldo deudor en moneda extranjera derivado de la venta de bienes muebles e inmuebles propios, participaciones en entidades financieras controladas y filiales en el exterior, excepto los créditos registrados en "Créditos diversos - En moneda extranjera - Residentes en el país - Capitales - Deudores por venta de bienes - No computables para la relación de activos inmovilizados".</p> <p>Comprende las facilidades cuyas condiciones sean distintas de las que habitualmente se aplican en los acuerdos a la clientela en general en cuanto a plazo, forma de pago, período de gracia, garantías exigidas, cláusula de ajuste, etc., aun cuando reúnan las características de una operación financiera, se hayan efectuado los pertinentes análisis y evaluaciones sobre la situación patrimonial del adquirente y observado las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio.</p>				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3ª	Fecha: 23.1.89	COMUNICACIÓN "A" 1316 Circular CONAU-1-77	Código: 176121	Página 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Créditos diversos Moneda/residencia : En moneda extranjera - Residentes en el exterior Otros atributos : Capitales Imputación : Deudores por venta de bienes</p>				
<p>Incluye el equivalente en australes del saldo deudor en moneda extranjera derivado de la venta de bienes muebles e inmuebles propios, participaciones en entidades financieras controladas y filiales en el exterior, excepto los créditos registrados en "Créditos diversos - En moneda extranjera - Residentes en el exterior- Capitales - Deudores por venta de bienes - No computables para la relación de activos inmovilizados".</p> <p>Comprende las facilidades cuyas condiciones sean distintas de las que habitualmente se aplican en los acuerdos a la clientela en general en cuanto a plazo, forma de pago, período de gracia, garantías exigidas, cláusula de ajuste, etc., aun cuando reúnan las características de una operación financiera, se hayan efectuado los pertinentes análisis y evaluaciones sobre la situación patrimonial del adquirente y observado las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio.</p>				